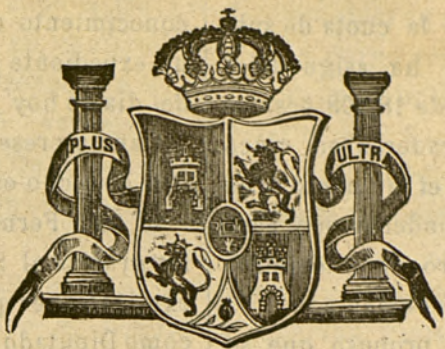


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 206.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REALES ÓRDENES CIRCULARES.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos en súplica de que se dicte una medida general para que por las Corporaciones provinciales y municipales se cumpla el decreto de 8 de Enero de 1870, respecto á la provision de plazas que deben ser servidas por los mismos:

Considerando que con arreglo á lo que preceptúa el art. 4.º del decreto citado de 8 de Enero de 1870, las plazas de Arquitectos ó Maestros mayores de Catedrales ó Colegiatas, Diputaciones, Ayuntamientos y demás Corporaciones, se proveerán precisamente en Arquitectos:

Considerando que segun el artículo 40 de la ley general de Obras públicas, las construcciones civiles de carácter provincial deben de ser encomendadas á Arquitectos con título profesional:

Considerando que atendidos los preceptos claros y terminantes de los artículos anteriormente señalados, del decreto y ley mencionados, la pretension formulada por el Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos no puede

menos de estimarse como arreglada á derecho.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado, y en su consecuencia, que se ordene á V. S. haga cumplir á las Diputaciones y Municipios de esa provincia con lo que determinan las disposiciones legales antes citadas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1894. =Aguilera.=Sr. Gobernador civil de.....

Vista la instancia elevada á este Ministerio por varias Sobrestantes de obras públicas en súplica de que se dicten las órdenes oportunas para que los cargos de Auxiliares de los Directores de las obras provinciales y municipales que creen las Diputaciones y Ayuntamientos, ó las que creadas vaquen por separacion de los que actualmente las desempeñan, sean precisamente provistas en Ayudantes ó Sobrestantes de Obras públicas:

Considerando que la pretension solicitada debe limitarse en su caso á los cargos de Auxiliares de las obras municipales, que son las que, con arreglo al art. 100 del reglamento de 6 de Julio de 1874 para la ejecucion de la ley general de obras públicas, han de ser desempeñados precisamente por individuos que posean título profesional que acredite su aptitud:

Considerando que al referirse la ley de Obras públicas á los individuos que han de intervenir con

carácter facultativo en la ejecucion de las obras provinciales, hace caso omiso de los Sobrestantes, ocupándose sin embargo, de los demás funcionarios facultativos:

Considerando que el art. 67 del reglamento de 6 de Julio de 1874, determina que las Diputaciones podrán nombrar en la forma que tuvieren por conveniente el personal subalterno de todas clases que haya de auxiliar al Jefe facultativo en el desempeño de su cargo, todo ello á propuesta del expresado Jefe;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado en la parte que se refiere á los cargos de Auxiliares de las obras municipales, denegándolo respecto á las provinciales; y en su consecuencia, que se ordene á V. S. haga cumplir á las Corporaciones municipales de esa provincia con lo dispuesto en el art. 100 del reglamento antes citado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1894. =Aguilera.=Sr. Gobernador civil de.....

(De la Gaceta núm. 206.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

La persona que hubiere perdido unos sellos de franqueo, podrá presentarse en el término de ocho días en la Inspeccion de Vigilancia de esta Capital, en que se encuentran depositados, é indicando las

señas de ellos, se le entregarán en el acto.

Si transcurriese dicho plazo sin que su dueño se presente á reclamarlos, serán devueltos á la persona que se los encontró.

Burgos 25 de Julio de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## Sanidad.

Segun certificacion facultativa que con fecha 23 del actual me remite el Alcalde de Tordomar, ha desaparecido completamente la enfermedad variolosa que venía padeciendo parte del ganado lanar de aquella villa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Burgos 26 de Julio de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 12 del actual que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Valladolid á la de Aranda de Duero, bajo el tipo máximo de 2905 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general de Correos, Gobiernos civiles de Valladolid y Burgos y oficinas de Correos de esta Capital, Valladolid y Aranda de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente, se ad-



vierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Direccion general y Gobiernos civiles citados hasta el dia 30 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Direccion general de Correos el dia 4 de Septiembre á las once de su mañana.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitacion.

Burgos 26 de Junio de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., natural de....., vecino de....., segun cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella la carta de pago que acredite haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 11 de Abril de 1894.*

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Ortega, Gutierrez Ballesteros, Morena, Plaza, Yarto, Diez, Alfaro, Cecilia, Pineda, Casado, Arnaiz, Fernandez Villarán y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia 9 del actual y quedó aprobada.

Leyose así bien el acta negativa de sesion correspondiente al dia 10 del actual y la Diputacion quedó enterada.

Se acordó que pasaran á la Comision de ferrocarriles los oficios de los Alcaldes de la Merindad de Castilla la Vieja, de Rojas, de Carcedo de Bureba y de Cornudilla, en que manifestaban que aquellos municipios no pueden satisfacer la subvencion que les ha sido asignada para la construccion del ferrocarril de vía estrecha de Burgos á Bercedo, así como el del Alcalde de Poza remitiendo la certificacion del acuerdo adoptado

por la Junta municipal de aquella villa en que dá su voto de gracias á esta Corporacion por haber promovido dicho asunto y expresa su conformidad con la cuota de subvencion que se ha asignado á aquél municipio de 18.108 pesetas 75 céntimos pagaderas en cinco años, así como el aumento que pudiera corresponderle en el caso de que el número de kilómetros fuera mayor que el calculado.

El Sr. Ortega propuso que se oficiara al Alcalde de Poza expresándole que la Diputacion habia visto con agrado el proceder de aquella Junta municipal, y quedó así acordado por unanimidad.

Dióse lectura del oficio, fechado en este dia, del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial remitiendo la comunicacion que le ha dirigido el Facultativo de aquél Establecimiento D. Florentino Izquierdo, advirtiéndole la anomalía de que siga en la enfermería de dicho asilo Felipe Garcia, que fué admitido por la Diputacion en 2 de Noviembre último para atender á la curacion de la vista bajo la Direccion del especialista Sr. Mardones y que lleva cerca de tres meses sin ser visitado, lo cual indica que se halla ya restablecido de la operacion que sufrió y de sus naturales consecuencias.

El Sr. Pineda, como tal Director interino, manifestó que en consecuencia de lo expuesto procedía á su juicio despedir á dicho sujeto del establecimiento; y se acordó así por unanimidad.

Dióse lectura de la proposicion presentada por los Sres. Ortega y Casado pidiendo que se consigne en el presupuesto del próximo ejercicio crédito bastante para abonar á los operarios de la Imprenta provincial el jornal que han venido disfrutando hasta el presente año económico, en el cual se les rebajó 25 céntimos de peseta á cada uno, y el Sr. Presidente declaró que se pondría á la orden del dia de la sesion próxima con arreglo á lo dispuesto por el artículo 58 del reglamento.

El Sr. Ortega contestando á la pregunta que le dirigió en la sesion anterior el Sr. Fernandez Cavada referente á si en el Colegio de sordo-mudos y ciegos se cumplía el art. 32 del reglamento de aquel establecimiento, manifestó que de los cuatro preceptos que contiene dicho art. se cumplian el 1.º, 3.º y

4.º y que el 2.º habia dejado de cumplirse estrictamente desde el mes de Marzo por circunstancias de que la Diputacion adquirirá conocimiento cuando se ocupe de un expediente puesto á la orden del dia de hoy promovido por una instancia presentada por el Capellan de dicho establecimiento.

El Sr. Fernandez Cavada dió las gracias al Sr. Ortega por las explicaciones que acababa de dar como Diputado Inspector del colegio, y dijo que se reservaba hacer uso de ellas en momento oportuno.

El Sr. Arnaiz manifestó, á nombre de la Comision de Fomento, que esta retiraba el dictámen emitido en el expediente á que habia hecho referencia el Sr. Ortega.

En este momento de la sesion el Sr. Casado se retiró del salon con la venia del Sr. Presidente.

Dióse nuevamente lectura de la proposicion suscrita por el Sr. Arnaiz y por otros seis Sres. Diputados, presentada en la sesion anterior, pidiendo que se consigne en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio el crédito anual de 187 pesetas 50 céntimos en concepto de gratificacion al Médico del Hospicio D. Florentino Izquierdo por los servicios facultativos que viene prestando en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos en virtud de lo que preceptúa el artículo 49 del reglamento de dicho Colegio, restableciéndose de este modo la gratificacion que disfrutaba hasta el presente año económico.

El Sr. Arnaiz la defendió en breves palabras.

Puesta á votacion nominal á petición del Sr. Alfaro si se tomaba en consideracion la proposicion mencionada, quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría.

Dióse nuevamente lectura de la proposicion suscrita por el Sr. Fernandez Cavada en el dia 9 del actual y puesta á la orden del dia de la presente sesion, en que se proponía que se concediera á título de recompensa y estímulo una gratificacion al personal del Hospicio provincial que ha tomado parte en la confeccion de vestuario y ropas de cama con destino á la cárcel correccional produciendo á la provincia una economía de 354'02 pesetas.

El expresado Sr. Fernandez Cavada, la defendió en breves palabras.

La Diputacion acordó por unanimidad tomar en consideracion la proposicion mencionada, declarando el Sr. Presidente que pasaría á la Comision de Gobernacion á los efectos del art. 59 del reglamento.

Dióse nuevamente lectura de la proposicion presentada en la sesion anterior por los Sres. Ortega y Arnaiz, pidiendo que se aumente el sueldo del único Ugier, D. Manuel Gama, que la Diputacion tiene en la actualidad hasta la cantidad de 999 pesetas que disfrutaba el finado Ugier primero cuando eran dos los funcionarios de esta clase, cuya proposicion se ha puesto á la orden del dia de esta sesion.

El Sr. Arnaiz la defendió en breves palabras.

La Diputacion acordó por unanimidad tomar en consideracion la proposicion mencionada, declarando el Sr. Presidente que pasaría á la Comision de Gobernacion á los efectos del art. 59 del reglamento.

En el expediente formado á virtud de comunicacion fechada en la Habana en 19 de Enero último de D. Fidel A. de Santocildes, en nombre de la Sociedad Benéfica Burgalesa establecida en aquella Capital de la cual es presidente, pidiendo autorizacion para usar el escudo de la provincia con el fin de ostentarlo en sus estandartes así como tambien en todos sus documentos, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se otorgase la concesion solicitada, y quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada en sesion del dia 5 del actual por los Sres. Ortega, Alfaro, Yarto y Fernandez Cavada, proponiendo que para evitar que mueran en la indigencia los numerosos pobres de los partidos de Belorado, Briviesca, Burgos, Sedano, Castrogeriz, Lerma, Salas y Villadiego, que están admitidos en el Hospicio provincial ó tienen últimos sus expedientes, pero que no pueden ingresar por hallarse cubiertas las vacantes de dichos partidos judiciales, se distribuyan entre los mismos, en la proporcion que dicha proposicion señala las vacantes que los cuatro partidos restantes de Villarcayo, Miranda, Roa y Aranda de Duero tienen



sin cubrir por falta de pobres que hayan solicitado su ingreso, reservando dos vacantes á cada uno de dichos partidos, dióse cuenta del dictamen emitido por la Comision de Gobernacion que decia así: «La Comision de Gobernacion ha examinado este expediente y considerando que la proposicion presentada por los Sres. Diputados D. Santos Ortega, D. José Maria Alfaro, D. Antonio Yarto y D. José Maria Fernandez Cavada, tiende á remediar el desamparo en que se hallan varios pobres admitidos en la Casa de Misericordia y por hallarse cubiertas las plazas asignadas á los partidos judiciales de donde son naturales los solicitantes no puede tener lugar el ingreso hasta que se produzca vacante y durante este tiempo se hallan privados del auxilio que tienen derecho á recibir de la Beneficencia provincial, y que para remediar este mal proponen que las plazas vacantes correspondientes á otros partidos judiciales se distribuyan entre los pobres admitidos de los partidos judiciales que tienen cubierto su cupo: Considerando que la Comision de Gobernacion se halla animada de los mismos nobles y caritativos propósitos que informaron á los Sres. Diputados autores de la proposicion, pero en su deseo de armonizar los derechos de todos los pobres de la provincia y apreciando el estado actual como accidental y anormal, han pedido los antecedentes necesarios y de ellos resulta que en el dia de ayer 6 de Abril existían 46 vacantes en la Casa de Beneficencia, cifra distinta de la que tuvieron en cuenta los autores de la proposicion para determinar la de ingreso por cada uno de los partidos, y deseando en un todo esta Comision ir en armonia con la proposicion han hecho la deducion proporcionalmente á cada uno de los partidos á quienes se ceda las plazas vacantes: Considerando que si la Comision se limitara solo á los extremos indicados pudiera creerse que modificaba la asignacion que V. E. tiene hecha á cada uno de los partidos judiciales de los asilados que pueden tener en la Casa de Beneficencia en relacion al vecindario y contribuciones que satisface y por otra parte pudiera aparecer como abandonados ó huérfanos los pobres de los partidos judiciales que tienen

vacantes, han creido justo y equitativo establecer una preferencia sobre los demás partidos que tienen cubierto su cupo á las primeras vacantes y en conformidad con lo expuesto proponen á V. E.: 1.º, que las 46 vacantes que existen en la Casa de Beneficencia se adjudiquen en la forma siguiente:

Al partido de Burgos 19, Briviesca 2, Castrogeriz 4, Belorado 2, Villadiego 2, Lerma 6, Salas 2, Sedano 1, reservándose á los partidos que tienen vacantes que son Miranda, Villarcayo, Aranda y Roa, 2 á cada uno: 2.º, que las primeras vacantes que ocurran en la casa sean consideradas como reintegro que se hace á las vacantes que ceden los partidos de Roa, Aranda y Villarcayo, sin perjuicio de las vacantes que á estos pueda corresponder con el actual sistema de admision é ingreso: 3.º, que ese reintegro se haga por cada partido beneficiado en el mismo número de plazas recibidas que las con que ha sido favorecido: 4.º, que una vez hechos esos reintegros se seguirá la provision de vacantes asignadas á cada partido en la misma forma que actualmente se hace: 5.º, que á los efectos oportunos se hace constar que las vacantes que actualmente tienen los partidos, son, á saber:

Aranda 5, Belorado 1, Briviesca 3, Miranda 2, Roa 11, Salas 2, Villarcayo 33.

Seguidamente se puso á votacion el dictamen precedente y quedó aprobado por unanimidad.

El Sr. Presidente declaró que el expediente sobre nombramiento de D. Gabriel Escalada Díez Ruiz para el cargo de Capellan del Colegio sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, puesto á la orden del dia de esta sesion, volvería á la Comision de Fomento por haber retirado el Sr. Arnaiz á nombre de la misma el dictamen emitido en 9 del actual,

Con lo que se levantó la sesion á las 9 y media de la noche, rogando el Sr. Presidente á las Comisiones que despacharan asuntos para la sesion de mañana.

Burgos 11 de Abril de 1894.—El Presidente, Federico de Santiago. —Los Diputados Secretarios, José Maria Fernandez Cavada.—Eustasio Fernandez Villarán.

*Acta negativa de sesion correspondiente al dia 12 de Abril de 1894.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á la hora de las ocho de la noche los Sres. D. Federico de Santiago, Presidente, Plaza, Casado, Pineda, Fernandez Cavada, Gutierrez Ballesteros, Ortega, y Díez, número insuficiente para celebrar sesion; y habiendo esperado hasta las nueve menos cuarto sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. asistentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron los Sres. Gallo, Morena, Yarto, Alfaro, Cecilia, Martin, Chico, Gutierrez, Gonzalez de Medina, Gamero, Muñoz, Arnaiz, Fernandez Villarán, y Calvo.

Burgos 12 de Abril de 1894.—El Presidente, Federico de Santiago.

*Extracto de la sesion del dia 13 de Abril de 1894.*

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Yarto, Alfaro, Casado, Pineda, Fernandez Cavada, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Arnaiz, Fernandez Villarán, Díez, y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Dióse asi bien lectura del acta negativa de sesion correspondiente al siguiente dia 12 y la Dipucion quedó enterada.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio dirigido con fecha 8 del corriente por D. Ildefonso Gutierrez, vecino de Avellanosa de Muñoz, y padre que fué de la niña expósita Dorotea, ingresada en el Hospicio provincial en el mes de Marzo próximo pasado al Sr. Director interino del Hospicio provincial, haciendo enumeracion de los bienes muebles y raíces que á dicha Dorotea le han correspondido en la particion de la testamentaria de Remigia Lope, esposa que fué de dicho Ildefonso y madre natural de la referida Dorotea, y consultando acerca de lo que debe hacer con los indicados bienes, cuya comunicacion ha sido pasada á esta Corporacion por el citado Sr. Director interino para la resolucion que proceda.

Se acordó que pasara á informe del Diputado Inspector interino del Hospicio provincial la instancia de Felipe Garcia, vecino de Fuentebureba, que se hallaba en la clínica oftalmológica del Hospicio provincial asistido por el Médico especialista Sr. Mardones, quejándose de que la Diputacion haya acordado en su última sesion del dia 11 del actual despedirle de dicha clínica en el equivocado concepto de que estaba curado, siendo así que estaba asistiendo todos los dias á casa del expresado Sr. Mardones que le va preparando para la operacion de batirle las cataratas que pensaba hacerle dentro de pocos dias, y pidiendo que se le permita continuar en dicha clínica hasta su curacion.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Fernandez Cavada, que decia así:

«El Diputado que suscribe, en vista de la renuncia que del cargo de Director del Colegio de sordomudos y de ciegos ha presentado D. Sebastian Garcia, y de las omisiones voluntarias que se han observado en el desempeño del cargo de Capellan de dicho Colegio, propone á V. E. que en cumplimiento del art. 17 del vigente reglamento del mencionado Colegio, se refundan en uno solo los cargos de Director y Capellan, asignándole el haber anual de 999 pesetas, habitacion é intencion libre en las Misas que celebre, anunciando la vacante durante 15 dias á contar desde la fecha de la publicacion en el Boletin oficial de la provincia para su inmediata provision en la persona que merezca la confianza de V. E.»

El Sr. Fernandez Cavada, autor de la proposicion, pidió que se declarase urgente y defendió la urgencia.

El Sr. Ortega pidió la palabra para una cuestion de órden é hizo presente que tratándose de juzgar la conducta de funcionarios de la Diputacion debia esta constituirse en sesion secreta como lo habia hecho antes.

El Sr. Fernandez Cavada expuso que no lo creía así por que él no trataba de ofender al decoro y á la delicadeza de ningun funcionario.

El Sr. Ortega insistió en su peticion, y habiéndose puesto el dicho particular á votacion nominal quedó resuelto en sentido negativo por mayoría.

El Sr. Fernandez Cavada defen-



dió la proposición, y después de breves palabras de los Sres. Ortega y Yarto, y declarado el punto suficientemente discutido se puso á votación nominal la primera parte de la proposición de que se refundan en uno solo los cargos de Director y de Capellan, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría.

Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad en votación ordinaria la segunda parte de la proposición de que se asignara al Director-Capellan el haber anual de 999 pesetas con habitación é intención libre en las Misas que celebre, así como la tercera de que se anuncie la vacante por el término de 15 días á contar desde la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia para su inmediata provision.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la noche.

Burgos 13 de Abril de 1894.—El Presidente, Federico de Santiago. —Los Diputados Secretarios, José María Fernández Cavada.—Eustasio Fernández Villarán.

*Extracto de la sesión del día 14 de Abril de 1894.*

Abierta á las nueve la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Morena, Gutierrez Ballesteros, Fernández Villarán, Plaza, Ortega, Casado, Cecilia, Díez, Pineda, Arnaiz, Fernández Cavada y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del corriente y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobernación el oficio del Alcalde de Villavilla de Gumiel, fechado en 11 del actual, remitiendo copia del acta levantada en el punto denominado los Corrales de la Charca, por las Comisiones de Gumiel de Izan, Villanueva de Gumiel y Villalvilla de Gumiel sobre deslindes jurisdiccionales de aquellos municipios.

La Diputación quedó enterada del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, transcribiendo la comunicación que ha recibido del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Palencia, en la cual se trasmite el acuerdo adoptado por la misma prorrogando por un año más la pensión concedida al sordo-mudo Pedro Fernández Argüeso, alumno del citado Colegio.

Dióse cuenta del oficio del Sr.

Diputado Inspector Director interno del Hospicio provincial haciendo presente que en este día se ha presentado para su ingreso en el Establecimiento acompañado de Juan Gil, vecino de Tejada, el acogido joven Teóculo Martín Manzano, hijo legítimo de Clotilde y Clemente, de 10 años de edad, que ha estado en poder del citado Gil desde el año de 1888, y que el Médico del Establecimiento D. Florentino Izquierdo, considera peligrosa su admisión por padecer de una extensa costra en toda la cabeza de carácter contagioso.

El Sr. Pineda hace presente la necesidad de que se aisle en el Establecimiento á dicho joven si se admite en él; y la Diputación acordó que ingrese interinamente y que se forme el oportuno expediente para estudiar y resolver la forma en que podría salir de él hasta su curación, con el fin de evitar los peligros del contagio.

Dióse lectura de la instancia de D. Grabiél Escalada Díez y Ruiz, capellan del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital renunciando á dicho cargo por la imposibilidad en que se halla de seguir desempeñándole; y la Diputación acordó admitir dicha renuncia, votando en contra el Sr. Ortega: así bien acordó la Diputación declarar que quedaba agradecida y satisfecha del celo con que dicho funcionario ha desempeñado su cargo.

Dióse lectura de la instancia de D. Blas Cameno y Saiz, vecino de Modubar de la Cuasta, pidiendo autorización para reedificar una casa que posee en aquella localidad junto á la carretera de Burgos por Cardañanijo á Barbadillo del Pez; y se acordó que con informe del Director de carreteras provinciales pase á la Comisión de Fomento.

El Sr. Presidente preguntó si se acordaba prorrogar las ocho sesiones que la Corporación acordó celebrar en la presente reunión ordinaria, cuyo número se cumple con la presente; y se acordó prorrogarlas por una sesión más.

Dióse lectura de una proposición suscrita por los Sres. Pineda, Fernández Cavada y Cecilia pidiendo á la Diputación que al Sobrestante 2.º de la Dirección de carreteras provinciales D. Julian Hernández, á quien se ascendió á la categoría de 1.º en sesión de 9 del

actual, se le asigne el sueldo de 1750 pesetas en vez del de 1500 que hoy tiene, y al Sobrestante 3.º D. Martín Rosales, á quien en la propia sesión se ascendió á 2.º, se le señale el de 1200 pesetas en vez del de 1000 que viene disfrutando, en razón á los largos años de servicios con que alguno de ellos cuenta y á su irreprochable conducta.

Abierta discusión, el Sr. Pineda pidió y defendió la urgencia de la proposición.

Puesta á votación nominal la urgencia de la proposición quedó aprobada por mayoría.

Abierta discusión sobre el fondo de la misma, el Sr. Arnaiz la defendió; y después de breves palabras de los Sres. Alfaro y Cecilia, y declarado el punto suficientemente discutido se puso á votación nominal la proposición y quedó aprobada por mayoría.

Dióse lectura de la proposición suscrita por el Sr. Cecilia en la que se pedía que la Diputación acordase que el aumento gradual de sueldos de los funcionarios de la Secretaría, Contaduría y Depositaria se aplicase en lo sucesivo en la forma y términos que acordó la Diputación cuando le estableció.

Abierta discusión, el Sr. Cecilia pidió y defendió la urgencia de la proposición, y puesta á votación nominal, quedó acordada por mayoría; y después de breves palabras de los Sres. Cecilia, Alfaro, Arnaiz y Gutierrez Ballesteros, y declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver en votación nominal si el Sr. Cecilia podía retirar su proposición apesar de estar acordada la urgencia de la misma, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría.

El Sr. Presidente manifestó que habían pasado las horas acordadas de sesión, preguntando á la Diputación si se prorrogaba, y quedó acordado por unanimidad en sentido negativo, levantándose á las once menos cuarto de la noche.

Burgos 14 de Abril de 1894.—El Presidente, Federico de Santiago.—Los Diputados Secretarios, José María Fernández Cavada.—Eustasio Fernández Villarán.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### CUERPO DE TELÉGRAFOS.

Dirección de sección de Burgos.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en órden

fecha 19 del actual la traslación de local de la Estación telegráfica de esta Capital á otro que, á las condiciones reglamentarias y convenientes de capacidad, reuna, á ser posible, la de estar provisto de almacén, se anuncia al público á fin de que en el plazo de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio, los propietarios que gusten presenten en esta oficina proposiciones de arriendo que no excedan de 1500 pesetas anuales.

Burgos 20 de Julio de 1894.—El Director de la Sección, Miguel de Orduña.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

*Salon de Recreo de Burgos.*

En esta Sociedad se halla vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de escribiente de Secretaría y Biblioteca dotada con el sueldo diario de 2 pesetas 50 céntimos.

Se necesita para poder optar á ella, además de ser mayor de edad y de buena conducta y antecedentes, saber lectura y escritura con buena ortografía y regular carácter de letra, gramática castellana, lo esencial de contabilidad y redacción de cartas y comunicaciones.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de la Sociedad en el término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 26 de Julio de 1894.—El Secretario, Anselmo Salvá. 1—2

## VIUDA DE LANDIA Y SOBRINO, BURGOS.

*Tabla machihembrada* pino rojo de 1 pulgada de grueso, el metro cuadrado, 1'95 pesetas.

*Cal hidráulica* legítima de Zumaya, saco de 69 kilos con envase, uno 3'50.

Listones para cielo-raso, yesos de todas clases, carpinterías, molduras, etc., á precios económicos. 11

Se arriendan los abundantes pastos y la caza del monte titulado Las Cortas de Arnaiz, situado entre los montes de Castrillo y Modubar de Sancibrian, á dos leguas de distancia de la Capital. Para tratar, pueden dirigirse á su dueño D. Manuel Casado, en Cardañanijo. 2—4

El día 24 del actual desapareció de la posada de Gregoria Santa María, situada en el Corralejo en esta ciudad, una pollina de 5 años, alzada regular, panda de las orejas, pelo negro, desherrada de las cuatro extremidades y esquilada la mitad del lomo. El que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Agustín González, vecino de Iglesias, partido de Castrogeriz.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.